

0029607

20130000095-PRI

MIÉRCOLES 07 ENERO 2013 09:46:44 AM / Pág.1 - 7

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE:QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
DIRECCION COMERCIAL :KM 13 AUTOP. YUMBO AEROPUERTO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:A.A. 11490 DE CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 19741-4 FECHA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 1990
DIRECCION ELECTRONICA : corporativo@quimpac.com.co
DIRECCION WEB : www.quimpac.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890322007-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 580 DEL 25 DE MAYO DE 1982 NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NRO. 9720 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA QUIMICOS DE OCCIDENTE S.A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4137 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NRO. 9729 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE QUIMICOS DE OCCIDENTE S.A . POR EL DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SAL S.A. SIGLA: PRODESAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 244 DEL 25 DE ENERO DE 1990 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NRO. 9737 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A PALMIRA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5764 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2005 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NRO. 4559 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6169 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 1108 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SAL DEL CAUCA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3117 DEL 22 DE JULIO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 1882 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SAL S.A. SIGLA: PRODESAL S.A. . POR EL DE QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 6762	16/11/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/02/1990	9721	IX
E.P. 4271	05/07/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/02/1990	9722	IX
E.P. 5031	16/08/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/02/1990	9723	IX
E.P. 3442	06/06/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/02/1990	9725	IX
E.P. 4723	24/07/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/02/1990	9726	IX
E.P. 3856	09/09/1985	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/02/1990	9728	IX



000000

20130000035-FRT

MIÉRCOLES 02 ENERO 2013 09:46:44 AM

/ Pag.2 - 7

E.P. 3641	05/09/1986	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/02/1996	9733	19
E.P. 4901	27/11/1986	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/02/1996	9733	19
E.P. 5088	28/10/1987	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/02/1996	9733	19
E.P. 3272	15/06/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/02/1996	9733	19
E.P. 2405	17/05/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/02/1996	9733	19
E.P. 1777	10/04/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/04/1990	9443	11
E.P. 2470	05/06/1991	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/06/1991	1117	12
E.P. 3953	30/06/1993	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/07/1993	1462	14
E.P. 3414	01/06/1994	NOTARIA TERCERA DE CALI	21/06/1994	1366	14
E.P. 1826	24/03/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/04/1995	129	14
E.P. 1422	14/03/1996	NOTARIA TERCERA DE CALI	20/03/1996	169	14
E.P. 1506	08/04/1997	NOTARIA TERCERA DE CALI	22/04/1997	111	14
E.P. 3381	14/07/1997	NOTARIA TERCERA DE CALI	16/07/1997	1326	14
E.P. 3625	30/08/2001	NOTARIA TERCERA DE CALI	31/08/2001	547	14
E.P. 4345	05/09/2002	NOTARIA TERCERA DE CALI	20/09/2002	1356	14
E.P. 5776	29/11/2002	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/12/2002	1523	14
E.P. 1773	19/04/2005	NOTARIA TERCERA DE CALI	02/05/2005	1997	14
E.P. 1773	19/04/2005	NOTARIA TERCERA DE CALI	02/05/2005	2104	14
E.P. 3927	29/08/2005	NOTARIA TERCERA DE CALI	01/09/2005	4274	14
E.P. 3927	29/08/2005	NOTARIA TERCERA DE CALI	01/09/2005	4275	14
E.P. 5404	25/11/2005	NOTARIA TERCERA DE CALI	30/11/2005	4449	14
E.P. 6371	17/12/2007	NOTARIA TERCERA DE CALI	20/12/2007	1190	14
E.P. 1096	26/03/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/04/2008	296	14
E.P. 4287	06/10/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	09/10/2008	341	14
E.P. 3117	22/07/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/08/2009	1980	14
E.P. 4450	22/10/2010	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/10/2010	730	14
E.P. 2990	03/08/2011	NOTARIA TERCERA DE CALI	16/09/2011	454	14

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2040

CERTIFICA

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) ESTABLECER Y EXPLOTAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR FABRICAS PARA PRODUCIR MEDIANTE ELECTROLISIS DE SALMUERA PRODUCTOS TALES COMO CLORO, SODA CAUSTICA, HIDROGENO, HIDROXIDOS, CLORATOS, PERCLORATOS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS SIMILARES, Y MEDIANTE COMBINACIÓN, FISICA Y/O QUIMICA, DE ESTOS PRODUCTOS OTROS TALES COMO ACIDO CLORHIDRICO, HIPOCLORITOS O DERIVADOS DE ESTOS Y ESTOS SIMILARES; B) FORMULAR Y/O TRANSFORMAR PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES EN ESPECIAL PRODUCTOS DERIVADOS DEL CLORO O SUS COPRODUCTOS QUIMICOS NATURALES, TALES COMO SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO, SOLUCIONES DE ACIDO CLORHIDRICO OTROS HIPOCLORITOS INCLUYENDO EL DEL CALCIO, CLORUROS INORGANICOS COMO CLORURO DE CALCIO Y OTROS, OTROS; ASI COMO TAMBIEN PRODUCTOS DERIVADOS O RELACIONADOS CON LA MATERIA PRIMA DE ESTAS ANTERIORES TALES COMO LA PURIFICACION Y REFINACION DE SAL PARA CONSUMO DOMESTICO Y ANIMAL, MEZCLAS DE ESTA COMO SALES DE LA MISMA Y ACIDOS INORGANICOS; C) LA SINTERESIS, FORMULACION, TRANSFORMACION, ALMACENAMIENTO Y EMPAQUE, PROPIOS O POR ENCARGO DE PRODUCTOS PARA USO PECUARIO; D) REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS EN LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD ADQUIRIDA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE O POR TRASPASO, ADJUDICACIONES, APORTES, ARRENDAMIENTOS, CONVENIENTES, PERMISOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE FUENTES DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LOS PROCESOS ELECTROLITICOS Y DE COMBINACION DE SUS PRODUCTOS; F) REALIZAR EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, EQUIPOS, MAQUINARIA Y SERVICIOS TECNICOS Y LOS REQUERIDOS POR LA SOCIEDAD PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, ETC. QUE SE PRODUCAN O NO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES OPERADAS POR LA SOCIEDAD; G) PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR SOCIEDADES COMERCIALES CON OBJETO SOCIAL SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO AL SUYO Y SUSCRIBIR ACCIONES O TITULOS DE INTERES SOCIAL EN ELLAS Y EN AQUELLAS QUE TENGAN POR OBJETO ABRIR MERCADOS O EMPLEAR EN SU DISTRIBUCION O EL USO A LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD; H) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE REQUIERA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y REALIZACION DE SUS FUNCIONES; I) REALIZAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA: MANEJO DE CARTA MARITIMA, MANEJO DE CARGA TERRESTRE, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE APAREJOS, OTRAS ACTIVIDADES A LA CARGA; J) REALIZAR ACTIVIDADES

LA ANOTACION CAMBENOR DE PALMIRA BUENA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA



CORRESPONDIENTES A LA EXPLORACION, EXPLOTACION, BENEFICIO, COMERCIALIZACION Y APROVECHAMIENTO DE TODA CLASE DE MINERALES.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA PODRA EFECTUAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, COMO LOS SIGUIENTES: A) TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES; GIRAR, PAGAR, RECIBIR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO CIVILES; B) CELEBRAR CONTRATOS, INCLUYENDO EL DE SOCIEDAD, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA COMPANIA, ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES EN COMPANIAS QUE BUSQUEN LOS MISMOS FINES Y FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS; C) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y LABORALES, AL IGUAL QUE TODA SUERTE DE OPERACIONES EN ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO, CON O SIN GARANTIA; SIENDO ENTENDIDO QUE ESTA ENUNCIACION NO ES LIMITATIVA; D) CELEBRAR TODAS LAS FUNCIONES DE LOS OPERADORES PORTUARIOS: CARGUE Y DESCARGUE DE BUQUES (CARGA GENERAL, CARGA CONTENEDORIZADA, GRANEALES SOLIDOS, GRANEALES LIQUIDOS), MANEJO DE CARGA TERRESTRE (ARRASTRE, TRASLADO Y MANEJO DE CARGUE DENTRO Y FUERA DEL RECINTO PORTUARIO), ALMACENAMIENTO, ALQUILER DE EQUIPOS, CUCHARAS, TOLVAS, ELEVADORES, CARGADORES Y SUMINISTROS DE APAREJOS, TANJAL, MANEJO Y REUBICACION, ENSAQUE Y ARRUME, ESTIBA Y DESESTIBA, RECONOCIMIENTO, LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES, LAVADO, FUMIGADO Y DESINFECCION DE CONTENEDORES EMBALAJE Y EMBALAJE, PESAJE, CUBICAJE, MARCADO Y ROTULADO, RECONOCIMIENTO E INSPECCION, CLASIFICACION Y TOMA DE MUESTRAS. E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, INVITACIONES, PRESENTAR PROPUESTAS; F) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION CON ENTIDADES PUBLICAS PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA; G) GARANTIZAR, AVALAR O RESPALDAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE GARANTIA, SEAN ESTAS GARANTIAS REALES, PERSONALES O FIDUCIARIAS.

CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PARA LOS FINES DE SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA COMPANIA TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA; C) GERENCIA. CADA UNO DE ESTOS ORGANOS EJERCERA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINAN EN LOS ESTATUTOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CUATRO (4) MIEMBROS O CONSEJEROS PRINCIPALES O EN SU DEFECTO DE LOS SUPLENTE PERSONALES DE ESTOS, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA COMPANIA Y POR CONSIGUIENTE, TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DECISIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA COMPANIA CUMPLA SUS FINES. A LA JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDE, AUTORIZAR AL GERENTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO SUPERE LOS CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$150.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO QUE RIGA A LA FECHA DE SU CELEBRACION.

GERENTE: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS ESTARAN A CARGO DE UN EMPLEADO TITULADO GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, A EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL Y DE LOS DEPENDIENTES DE ESTE, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. EL GERENTE DEDICARA TODO SU TIEMPO AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y SOLO PODRA DESEMPEÑAR OTRAS LABORES EN CARGO DE FORZOSA ACEPTACION DE QUE NO PUEDA EXIMIRSE CONFORME A LA LEY O EN CARGO NO INCOMPATIBLE CON EL DE LA GERENCIA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SUPLENTE: EN LAS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL GERENTE FINANCIERO, Y A FALTA DE ESTE POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION HUMANA Y A FALTA DE ESTOS DOS ULTIMOS POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL ORDEN DE SU DESIGNACION. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, ENTENDIENDOSE POR TAL LA MUERTE, LA RENUNCIA ACEPTADA O LA SEPARACION DEL CARGO POR MAS DE TREINTA (30) DIAS CONSECUTIVOS SIN LICENCIA; LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA UN NUEVO GERENTE PARA EL RESTO DEL PERIODO; MIENTRAS SE HACE EL NOMBRAMIENTO, LA GERENCIA SERA EJERCIDA POR LOS



SUPLENTE INDICADOS EN LOS ESTATUTOS, ASI COMO EN CASO DE FALTAS TEMPORALES.

FACULTADES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GABETO SOCIAL Y QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑIA Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA: A) TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; B) PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES Y DEBA INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PERTINENTES CONFORME A LA LEY; C) DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; D) NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; E) SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTINUA CREDITICIO A CONDICION DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA; Y F) DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO.

ATRIBUCIONES: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) VELAR PORQUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑIA, Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUIRLOS; F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYO VALOR NO SUPERE LOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$150.000), O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA TIPO REPRESENTATIVA DEL MERCADO QUE RIJA A LA FECHA DE LA CELEBRACION. SI EL VALOR DEL CONTRATO EXCEDE LA CIFRA INDICADA, SE REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA Y DE LOS FONDOS DE VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE RECIBAN EN CUSTODIA SE MANTIENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; H) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE ASOCIADOS DE LAS COMPAÑIAS, CORPORACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, POR CUANTO A ELLAS EN REPRESENTACION DE ESTA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS; J) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACION DEBEREN SER CUMPLIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFERIDAS Y NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA Y RESOLVER SOBRE LA EXTERMINACION DE LICENCIAS Y RENUNCIAS DEL PERSONAL CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; L) DELEGAR EN LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ATRIBUCIONES O FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD; M) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 191 DEL 23 DE ENERO DE 2002
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 27 DE FEBRERO DE 2002 No. 910 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL
MAURICIO MEJIA PARDO
C.C.16601625

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 211 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2005
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 13 DE MAYO DE 2006 No. 3673 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):



0029609

20130000035-PRI
MIÉRCOLES 02 ENERO 2013 09:46:44 AM / Pág. 5 - 7

GERENTE FINANCIERO
FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ
C.C.16627066

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 258 DEL 01 DE JULIO DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 16 DE AGOSTO DE 2011 No. 890 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

GERENTE ADMINISTRATIVO Y GESTION HUMANA
SONIA PUERTA BONILLA
C.C.31291224

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 49 DEL 27 DE FEBRERO DE 2007
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 20 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 1181 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 56 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 07 DE MAYO DE 2010 No. 2739 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
MARCOS SHULIM FISHMAN COTLEAR.
P.PTE. 3167999

SEGUNDO RENGLON
MAURICIO MEJIA PARDO.
C.C.16601625

TERCER RENGLON
SEGUNDO ESTEBAN VITON RAMIREZ.
P.PTE. 3007793

CUARTO RENGLON
FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ.
C.C.16627066

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
KARIN LERNER RUB DE FISHMAN.
P.PTE. 3167969

SEGUNDO RENGLON
LUIS ENRIQUE LINARES LLANOS.
P.PTE. 2790800

TERCER RENGLON
HECTOR HUMBERTO GRIMALDO TREMOLADA.
P.PTE. 2762497



20130000035-PAJ

MIÉRCOLES 02 ENERO 2013 09:46:44 AM

F Page 1 - 7

CUARTO REGISTRO
GONZALO HINCAPIE NARVAEZ,
C.C. 94413244

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 46 DEL 02 DE MARZO DE 2006
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 28 DE ABRIL DE 2006 No. 343 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL FIRMA
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA.
NIT. 860002062-6

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
INSCRIPCION: 30 DE AGOSTO DE 2010 No. 3097 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HENRY HUMBERTO SIERRA SOSSA
C.C. 13616170

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDWIN ALEXANDER IBARGUEN LEON
C.C. 94072853

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$65,002,120,000
NUMERO DE ACCIONES: 287,620,000
VALOR NOMINAL: \$226
CAPITAL SUSCRITO: \$7,730,357,346
NUMERO DE ACCIONES: 34,205,121
VALOR NOMINAL: \$226
CAPITAL PAGADO: \$7,730,357,346
NUMERO DE ACCIONES: 34,205,121
VALOR NOMINAL: \$226

CERTIFICA

QUE EL 22 DE ENERO DE 2007, BAJO EL No. 52 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2007, DONDE CONSTA LA CONFIGURACION DE CUOTAS DE CONTROL QUE EJERCE QUIMPAC S.A. SOBRE QUIMPAC DE COLOMBIA S.A., EN RAZON A QUE PONE EL 80,10% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN DICHA SOCIEDAD.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, BAJO EL No. 1474 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, DONDE CONSTA LA CONFIGURACION DE SITUACION DE CONTROL QUE EJERCE QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. SOBRE QUIMPAC PANISTICA S.A., EN RAZON A QUE POSEE EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN DICHA SOCIEDAD.

CERTIFICA

AL SEDE DE COMERCIO DE PALMIRA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO



QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 15742-2 ESTABLECIMIENTO: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. UBICADO EN: KM 13 AUTOP. YUMBO AEROPUERTO DE PALMIRA FECHA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 1990 RENOVADO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 22 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN PALMIRA A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 HORA: 09:45:17 AM

EL SECRETARIO

Diána Helena Sasso P

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO. Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de 7 fojas
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 20 FEB 2013 20

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ NARANJO LILIANA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 2/8/2013 16:24:39 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANCI162438803
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: QUIMPAC DE COLOMBIA SA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RUT
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100170009110002

14197963936 EXP. 04/02/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following website:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en consultant le Répertoire sur le site Web suivant:

www.cancilleria.gov.co
www.cancilleria.gov.co

Se entregan las copias constantes de (2) fojas
iguales al documento que me fue exhibido.
20 FEB 2013 20



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Departamento de Aduanas

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario 14197963936



14197963936

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **890322007** 6. DV: **2** 12. Dirección seccional: **Impuestos y Aduanas de Palmira** 14. Buzón electrónico: **115**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **8903220072** 27. Fecha expedición: **11/02/2013**
Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Valle del Cauca** 30. Ciudad/Municipio: **Palmira**
31. Primer apellido: **RAMIREZ** 32. Segundo apellido: **RAMIREZ** 33. Primer nombre: **ANDRÉS** 34. Otros nombres: **ANDRÉS**

35. Razón social: **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.**
36. Nombre comercial: **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.** 37. Sigla: **QUIMPAC**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Valle del Cauca** 40. Ciudad/Municipio: **Palmira** 51. Código: **520**
41. Dirección: **KM 13 AUT YUMBO - AEROPUERTO**
42. Correo electrónico: **corporativo@quimpac.com.co** 43. Apartado aéreo: **11490** 44. Teléfono 1: **6858831** 45. Teléfono 2: **6858813**

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: **2011** 47. Fecha inicio actividad: **19820625** 48. Código: **4664** 49. Fecha inicio actividad: **19820625** 50. Código: **13**
Ocupación: **3** 52. Número establecimientos: **3**

Responsabilidades

53. Código: **3157970111514131826**
03- Impuesto al patrimonio 11- Ventas régimen común 26- Declaración Individual precios de transferencia
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 15- Autorizador
07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informe de exportación 3
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v 13- Gran contribuyente
10- Usuario aduanero 18- Precios de transferencia

Usuarios aduaneros

54. Código: **22231837** 56. Tipo: **Exportadores** 57. Modo: **Com**
58. Previsión: **Previsión**

DE CIRCULO DE NOTARIA DE CALI

04 FEB 2013

59. Anexo: **SI** **NO** 60. No. de Folios: **20721221**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe, y en consecuencia comprometerá exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

61. Nombre: **PARRAÑO GÓMEZ FERRANDO AUGUSTO**
62. Cargo: **Representante Legal Su**



2013 11:05:33AM